



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 898 -2016-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 2 8 DIC 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte Nº 978-2016-GRJ/ORAF/OAF, de fecha 28 de diciembre de 2016, suscrito por el CPC. Angel Ricardo Bujaico Mendoza, Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, mediante el cual solicita se emita la Resolución para la habilitación de Caja Chica para atender gastos menores y de rápida cancelación, que serán utilizados por las diversas dependencias del Gobierno Regional de Junín para Gastos Corrientes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y modificatorias, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, modificatorias y las Normas Generales del Sistema de Tesorería establecen el uso de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que comprenden a las Tesorerías de las Instituciones Públicas que manejan fondos del Tesoro Público de acuerdo a las necesidades de cada Entidad;

Que, mediante Ley Nº 30372 – "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016" y Ley Nº 30373 – "Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2016", la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Escolución Directoral Nº 001-2011-EF-77.15, en el Art. 10º precisa el manejo del Fondo en Efectivo para Caja Chica, que deben cumplir las dependencias solicitantes y los responsables de su manejo;

Que Siendo necesario autorizar el manejo de Fondo de Caja Chica para el ejercicio presupuestal 2016, a partir de la fecha a la TAP MARIA ELENA YACTAYO QUINTANILLA, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para cubrir gastos de menor cuantía en Gastos Corrientes Rubro 09 de las diferentes dependencias del Gobierno Regional de Junín.

councillation is a supplied of the party from the party of the party o

NF DE REGISTRO: 18 46 486

Att a frienden Wilson is also

Contando con las visaciones correspondientes; y estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y sus modificatorias y la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF-77.15 y Resolución Directoral Nº 004-2011-EF/77.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, a partir de la fecha, a la TAP MARIA ELENA YACTAYO QUINTANILLA, como responsable del manejo de la Caja Chica de Gastos Corrientes de las diferentes dependencias del Gobierno Regional de Junín por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, Pliego 450 del Gobierno Regional Junín, por el importe de S/. 14,324.30 (Catorce mil trescientos veinticuatro y 30/100 Soles), para cubrir gastos de menor cuantía según los rubros y montos siguientes:

METAS	IMPORTES	ESPECIFICAS								
		2.3.1.1.1.1	2.3.1.5.1.1	2.3.1.5.1.2	2.3.1.5.3.1	2.3.1.99.1.4	2.3.1.99.1.99	2.3.2.2.4.4	2.3.2.7.11.99	23.27.11.99
036	2,459.00	450.00		604.00		300.00	165.00	910.00	30.00	
049	1,360.20			1,360.20						
065	5,567.00	800.00	1,060.00					430.00	3,277.00	
077	2,215.40	11.00	500.00	700.00			19.40		985.00	
122	542.90									542.90
129	2,179.80				650.00		282.00		1,247.80	
TOTAL	14,324.30	1,261.00	1,560.00	2,664.20	650.00	300.00	466.40	1,340.00	5,539.80	542.90

O DAF JANGE

IMPORTE TOTAL

: S/.

14,324.30

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que los pagos a ser atendidos con dicho fondo, serán para atender gastos menores y urgentes, que no excedan del 20% de la UIT por vez, y que no constituyan bienes de capital depreciable y no depreciable. Debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados para el reembolso efectivo, con conocimiento de lo establecido en las Normas para la habilitación, Administración, Control y Custodia de Caja Chica en el Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER, que al recibir el Fondo de Caja Chica la TAP MARIA ELENA YACTAYO QUINTANILLA, deberá entregar firmado en 02 ejemplares del ANEXO Nº 1, autorizando el descuento correspondiente, en caso de incumplimiento de la Rendición en la forma y plazo previsto, previo informe de los encargados de verificación de fondo de Caja Chica, bajo responsabilidad Administrativa y Civil.

ARTÍCULO 4º .- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, a la responsable del manejo para Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

29 DIC 2016

Abog. A. Antonieta Vidalón Rooles
SECRETARIA GENERAL

CPCC, JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS Directora Regional de Administración y Finanzas GOBIERNO REGIONAL JUNIN